



## AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00710-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPÉHOJAR LTDA  
DEMANDADO: EDGARDO SILVERA ZAMORA y otros

### INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 05 de octubre de 2020 folio 37-39, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.  
Soledad, 10 de diciembre de 2020

*Janny Guilloth Polo*

JANNY GUILLOTH POLO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-  
Soledad, 10 de diciembre de dos mil veinte (2.020).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 40 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada el 05 de octubre de 2020 por la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ  
EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD  
Hoy 11/12/2020 se  
Notifico por Estado No. 101 la anterior providencia.

*Janny Guilloth Polo*

JANNY GUILLOTH POLO  
Secretaria